**DIRECTRICES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

**CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (CEIA3)**

**Acción clave 1**

1. **INTRODUCCIÓN**

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El ceiA3 aprueba la publicación de la presente convocatoria para la realización de estancias de Estudios, Docencia y Formación en cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3 durante los cursos académico 2016/2017; 2017/2018. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Esta convocatoria se desarrolla en el marco de los Proyectos de Movilidad ERASMUS+, Acción Clave 1 en el ámbito de la Educación, Formación y Juventud entre **Países del Programa y Países Asociados**.

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **6 plazas** para la realización de estancias durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2016/2017; 2017/2018, por parte de estudiantes de Grado, Doctorado, Personal Docente y Personal no Docente, **desde el país y la universidad que se relacionan en el ANEXO I de la presente convocatoria, hacia cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3**.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**2. CONDICIONES GENERALES**

1. El número elegible de movilidades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido concedida por parte de la Comisión Europea al consorcio ceiA3, y se basa en los acuerdos interinstitucionales firmados entre las instituciones integrantes del ceiA3 y las universidades socias de los países que se relacionan en el ANEXO I de la presente convocatoria.

2. Las áreas de conocimiento de los participantes elegibles serán las indicadas en los acuerdos interinstitucionales firmados entre las Universidades de Origen y el consorcio ceiA3 a efectos de la presente convocatoria. Los listados completos de titulaciones para cada universidad de destino pueden consultarse en los siguientes enlaces:

 - Estudios de Grado: <http://www.ceia3.es/es/formacion/grados>

- Personal Docente: <http://www.ceia3.es/es/formacion/grados>

3. Las movilidades se desarrollarán durante el curso académico 2016/2017, y deberán realizarse durante los períodos que se indican a continuación:

- MOVILIDADES DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO, PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE: **del 1 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2017.**

- MOVILIDADES DE ESTUDIANTES DE GRADO: **del 1 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.**

4. Las solicitudes de los participantes deberán remitirse al servicio u oficina de Relaciones Internacionales de su universidad de origen, quien se encargará de la preselección de los mismos.

5. Los estudiantes y el personal de movilidad recibirán una **ayuda económica** para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 7.

6. Los participantes en la movilidad podrán asistir a las clases (en el caso de estudiantes) y hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las universidades de destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes universidades de origen y de destino serán reconocidas en la universidad de origen.

7. Las universidades de origen serán las encargadas de nominar a los participantes de envío, así como de organizar la preparación, seguimiento y reconocimiento del período de movilidad.

8. Las universidades de origen deberán publicar la presente convocatoria a través de sus respectivas páginas web, así como mediante cualquier otro medio que facilite la publicidad de la misma.

9. Se recomienda a todos los participantes lean detenidamente la información contenida en este documento antes de proceder a cumplimentar y enviar su solicitud.

**3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES**

Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

* Estudiantes: **estar matriculados** en la universidad indicada en el ANEXO I de la presente convocatoria, en cualquiera de los programas de estudios de Grado incluidos en el acuerdo interinstitucional firmado entre su universidad de origen y el consorcio ceiA3

Los estudiantes deberán encontrarse matriculados, al menos, en su **segundo año** de estudios. **Podrán postularse estudiantes** que a la fecha de la inscripción adeuden hasta un máximo de 10 exámenes finales de las carreras de Medicina Veterinaria y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Veterinarias; Facultad de Agronomía de Azul; y, Facultad de Ingeniería de Olavarría.

* Personal Docente: **ser empleado** en cualquiera de las universidades indicadas en el ANEXO I de la presente convocatoria para fines docentes.
* Personal no Docente: **ser empleado** en cualquiera de las universidades indicadas en el ANEXO I de la presente convocatoria para fines no docentes. Se priorizarán temas relacionados a: a) procesos administrativos para la digitalización de  normativas académicas, b) procesos de acreditación de carreras de grado y/o posgrado, c) procesos de evaluación docente.

Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión el solicitante.

**3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.**

A fin de formalizar su candidatura deberá presentar:

**Estudiantes de Grado:**

a) Certificado analítico de la carrera

b) Nota considerando el interés académico específico, como espera que esta movilidad aporte a su formación académica, planes de actividad futura y cualquier otra información que considere de interés para su postulación.

**Personal Docente:**

a) Cargo docente (categoría y dedicación)

b) Perfil académico

c) Plan de trabajo

d) Nota que indique el interés académico específico acerca de la movilidad solicitada

**Personal No Docente:**

a) Agrupamiento y tramo de pertenencia

b) Nota indicando la motivación personal acerca de la movilidad solicitada

c) Plan de trabajo ajustado a las prioridades institucionales incluyendo su aplicación específica en el espacio laboral de la institución de origen

***Plazo de presentación de solicitudes:***

Plazo de presentación de solicitudes Docentes y No Docentes en UNICEN**: 03/ 02/20117 inclusive**

Envío de solicitudes a ceiA3: **15/02/2017**

Plazo de presentación de solicitudes de Estudiantes en UNICEN**: 20/ 03/20117 inclusive**

Envío de solicitudes a ceiA3: **30/03/2017**

* **Estudiantes de grado al e-mail:** **mmperez@rec.uncien.edu.ar** **;** **relaciones.internacionales@rec.unicen.edu.ar**
* **Docentes al e-mail:** **mmperez@rec.uncien.edu.ar** **;** **relaciones.internacionales@rec.unicen.edu.ar**
* **No Docentes al e-mail:** **mmperez@rec.uncien.edu.ar****;** **relaciones.internacionales@rec.unicen.edu.ar**

**4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.**

El proceso de selección de participantes en la Universidad de origen deberá garantizar los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

**1. Para Estudiantes:**

a) Nota media del expediente académico ( 40 puntos)

 b) Grado de avance de la carrera (finales aprobados) (40 puntos)

c) Nota manifestando el interés académico específico, como espera que esta movilidad y planes de actividad futura. Cualquier otra información indicada por el estudiante en su solicitud (habilidades o destrezas adicionales**, interés académico específico**, situación socio-económica vulnerable, etc.) (20 puntos)

**2. Para Personal:**

**Docentes**

1. Cargo docente (cat y ded): (30)
2. Perfil académico (20)
3. Plan de trabajo (30)
4. Nota que indique el interés académico específico acerca de la movilidad solicitada (20)

 **No Docentes:**

1. Perfil (30)
2. Nota indicando su motivación personal acerca de la movilidad solicitada (20)
3. Plan de trabajo ajustado a algún objetivo institucional incluyendo su aplicación específica en el espacio laboral de la institución de origen (50)

La universidad de origen realizará la pre-selección de participantes y enviará el listado de pre-seleccionados al consorcio ceiA3. Una vez recibido el listado de participantes pre-seleccionados por parte de cada universidad de origen, el ceiA3 constituirá una **Comisión técnica** cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos en aras de conseguir una distribución equitativa de las plazas en las cinco universidades que componen el consorcio ceiA3, primándose la diversidad frente a la concentración.

Una vez realizada la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del ceiA3, se remitirá dicha información a cada univerisdad de origen, quien informará debidamente a sus candidatos seleccionados a través de los medios disponibles.

**5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Aceptación**: Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un **formulario de Aceptación** que estará disponible en la página web del ceiA3, y remitirlo, junto con la **copia de su pasaporte,** al Área de Internacionalización ceiA3 de la universidad de destino en la que haya sido admitido, en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día de la comunicación al interesado.

2. **Compromiso**: El beneficiario de una ayuda Erasmus+ deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.

2. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** (para estudiantes de Grado y Doctorado) o **Acuerdo de Movilidad** (para personal docente y no docente)antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.

3. Permanecer en la universidad de destino **el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad**. El participante debe incorporarse a la universidad de destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del **Certificado de Estancia** cumplimentado por la universidad de destino, que estará disponible en la página web del ceiA3. El **período** **mínimo** de estancia será de 3 meses para estudiantes de Grado y Doctorado y de 2 días para personal docente y no docente. La no permanencia por el período establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

4. Los **estudiantes de Grado** seleccionados deberán completar un mínimo y un máximo de **18 y 30 créditos ECTS,** respectivamente, durante su estancia en la universidad de destino.

5. Tanto el personal Docente como no Docente **deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino** antes de la salida para diseñar el correspondiente plan de trabajo y el Acuerdo de Movilidad.

6. El **personal docente** participante deberá cumplir con un mínimo de **8 horas docentes a la semana** durante su estancia en la universidad de destino.

7. El **personal no docente** realizará tareas de formación (excluyendo conferencias y cursos de idiomas), así como de observación y capacitación en la universidad de destino.

8. Las estancias deberán realizarse según el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de destino.

- MOVILIDADES DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE: **del 1 de marzo de 2017 al 31 de octubre de 2017.**

- MOVILIDADES DE ESTUDIANTES DE GRADO: **del 1 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.**

9. Todos los participantes deberán cumplimentar el formulario **Informe Final** que le será requerido por el ceiA3, a requerimiento de la Comisión Europea, **al finalizar la estancia**, en el plazo máximo de **treinta días tras la finalización** de la estancia.

10. Es responsabilidad del propio participante procurarse la **cobertura de un seguro médico** a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada, según se indica en el Convenio de Subvención firmado. Antes de su partida deberá **acreditar** este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.

11. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en su país de origen. El ceiA3 emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

12. Los participantes seleccionados deberán **formalizar y asumir** los costes de viaje por adelantado, así como disponer de los fondos suficientes para subsistir durante el primer mes en el país de destino, ya que, según se indica en el apartado 6, el ceiA3 abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez incorporados en la universidad de destino.

13. Para percibir la ayuda económica, los participantes deberán abrir una **cuenta bancaria** en el país de destino, en la que se abonarán las ayudas conforme a lo establecido en el apartado 6.

14. Los participantes serán responsables de la **búsqueda de alojamiento** en el país de destino. La universidad de destino proporcionará el apoyo necesario para la búsqueda del mismo a través de sus distintos servicios.

3. **Renuncias**: Una vez presentado el **documento de Aceptación** el participante **quedará vinculado** a la realización de la estancia concedida. Las posibles renuncias presentadas por los/as participantes/as quedarán penalizados/as para futuras peticiones de ayudas internacionales del ceiA3, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

**6. OBLIGACIONES DEL CEIA3**

 El consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, así como las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La universidad de destino **enviará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes seleccionados una vez resuelta la selección final de participantes por parte de la Comisión Técnica del ceiA3 conformada para tal efecto.

2. Tras su llegada, los participantes recibirán toda la información y documentación necesarias para la realización de su estancia en la universidad de destino (tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet, etc.).

3. La universidad de destino designará a los estudiantes participantes un **coordinador académico** de la facultad o escuela en la que estarán inscritos que será el responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y de apoyar al participante en cualquier aspecto académico.

**7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS**

Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extrajero.

Las ayudas provenientes de los fondos de la Unión Europea al amparo de la siguiente convocatoria incluyen:

1. Una **ayuda** para sufragar **gastos de estancia**: esta cantidad está establecida en función del país de destino y la duración de la estancia. Las ayudas se dividen por grupos de países, según los costes de vida aproximados. España está incluída en el Grupo 2 y la contribución para las movilidades a este país es de **800 EUR al mes para estudiantes de Grado y Doctorado**, y **120 EUR al día** **para personal docente y no docente**.

2. Una **ayuda** adicional para cubrir **gastos de viaje**. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Entre 100 y 499 KM:** | 180 EUR por participante  |
| **Entre 500 y 1999 KM:**  | 275 EUR por participante |
| **Entre 2000 y 2999 KM:**  | 360 EUR por participante |
| **Entre 3000 y 3999 KM:**  | 530 EUR por participante |
| **Entre 4000 y 7999 KM:**  | 820 EUR por participante |
| **8000 KM o más:**  | 1100 EUR por participante |

La distancia deberá calcularse entre la ciudad de la Universidad de origen y la ciudad de la Universidad de destino, usando el calculador de distancias de la Unión Europea (<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm>).

El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Un **pago inicial** tras recibir comprobación de la llegada del participante a la universidad de destino correspondiente al 70% de la cantidad total asignada. Asimismo, se abonará junto con este pago inicial la cantidad correspondiente a la ayuda para sufragar **gastos de viaje**.

3. Un **pago final** correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

El **período máximo de financiación** para cada tipo de movilidad será de **5 meses** para estudiantes de Grado, y **5 días** (más 2 días de viaje) para personal docente y no docente.

**8. COMUNICACIÓN.**

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de su **universidad de origen**. Una vez seleccionados, los beneficiarios podrán contactar con las respectivas **universidades de destino** a través de las direcciones:

* Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es, Tel. (+34) 950 01 5816.
* Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
* Universidad de Córdoba (UCO): internacional@ceia3.es, Tel. (+34) 957 21 26 11
* Universidad de Huelva (UHU): drinter05@sc.uhu.es, Tel. (+34) 959218221
* Universidad de Jaén (UJA): internacional.ujaen@ceia3.es, Tel. (+34) 953 21 29 52

**ANEXO I.**

LISTADO DE PLAZAS ELEGIBLES DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (MOVILIDAD DESDE LA UNIVERSIDAD QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN HACIA CUALQUIERA DE LAS CINCO UNIVERSIDADES QUE COMPONEN EL CONSORCIO CEIA3:

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA O JAÉN)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PAÍS DE ORIGEN** | **UNIVERSIDAD** | **PAÍS DE DESTINO** | **MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES (GRADO / DOCTORADO)** | **MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE** | **MOVILIDAD PARA PERSONAL NO DOCENTE** |
| **Nº movilidades** | **Duración (meses) por movilidad** | **Nº movilidades** | **Duración (días) por movilidad)** | **Nº movilidades** | **Duración (días) por movilidad** |
| ARGENTINA | UNICEN | ESPAÑA (Cualquiera de las 5 universidades ceiA3)\* | 3 (GRADO) | 5 | 2 | 5 + 2 adicionales (viaje) | 1 | 5 + 2 adicionales (viaje) |

\*Universidad de Almería (UAL); Universidad de Cádiz (UCA); Universidad de Córdoba (UCO); Universidad de Huelva (UHU); Universidad de Jaén (UJA).